



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

# PROYECTO DE RESOLUCIÓN

*La Cámara de Diputados de la Nación,*

## **RESUELVE:**

Solicitar al Poder Ejecutivo que reglamente la Ley 27.155, de Ejercicio Profesional de los Guardavidas, sancionada por este Congreso de la Nación el 10 de junio de 2015 y promulgada el 01 de julio de 2015.



## **FUNDAMENTOS**

Señora Presidente:

El presente proyecto reedita las presentaciones anteriores que he venido realizando sobre el tema, el cual tuviera como número de expediente 0005-D-2021 en el último periodo parlamentario y que no recibiera tratamiento en el periodo anterior

La ley 27.155 fue sancionada por este Honorable Congreso de la Nación el día 10 junio de 2015, estándose muy próximo a cumplirse 5 años, y continúa sin haberse reglamentado.

La ley logró llenar un vacío normativo para con este grupo vulnerable de trabajadores que ponen en peligro constantemente su vida para salvar la vida de los demás. Esta ley regula la actividad laboral de los guardavidas, su formación, ejercicio, funciones, responsabilidades propias y de organismos públicos e instituciones, además de crear un Registro Nacional Público de Guardavidas y reconocer a estos como personal capacitado para la protección y resguardo de la vida humana en el ambiente acuático.

Este instrumento legal fue un gran avance realizado como nación para regular una actividad esencial en muchos puntos de nuestro país. Los guardavidas son trabajadores con derechos que fueron reconocidos por esta ley y que deben ser respetados. Parte de este respeto incluye la reglamentación de esta ley.

Los guardavidas realizan actividades de riesgo físico cierto e inminente con serias implicancias para la salud. Ellos son los encargados de la prevención de accidentes, de vigilar, supervisar, orientar y asistir a los bañistas dentro y fuera del ámbito acuático.

Se capacitan y preparan durante mucho tiempo para velar por la seguridad de nuestros seres queridos. La norma fue votada por esta Cámara por unanimidad. El Poder Ejecutivo debe reglamentar esta ley para asegurar el cumplimiento de los derechos y obligaciones que allí se determinan. Cada guardavida reacciona y actúa en cuestión de segundos ante una situación de



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

peligro, sin dudar un instante y comprometiendo su propia vida en pos de la vida del prójimo.

Como Estado debemos imitar esta velocidad de respuesta, por lo que no podemos continuar avalando la demora para con su marco normativo.

Por todo lo expuesto, es que le solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.